

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 18 de julio de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 483/2021**, en mi carácter de Coordinador de la UOC – **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL** declaro bajo fe de juramento que en conocimiento de los alcances de la documentación mencionada y del proceso licitatorio individualizado con el **ID 450.666** del procedimiento a **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/2024 “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA CARNET DE IDENTIFICACIÓN Y ACCESORIOS”** se procedió a la apertura de ofertas en fecha 18 de julio sin contar con la cantidad mínima de oferentes para llevar a cabo el Acta, amparada en el **Art. 4 inc. b)** de la disposición reglamentaria, considerando que el área requirente ha señalado *“que el llamado es muy importante teniendo en cuenta que dichos insumos son imprescindibles para la identificación del personal operativo (compañías aéreas, personal de seguridad, agentes de cargas y otros) que por normativas nacionales e internacionales deben contar con sus respectivas credenciales para acceder a la zona de seguridad restringida (zona de plataforma, embarque, desembarque, cargas aéreas y otros)”*.

Por lo expuesto, se procedió a la apertura de la única oferta presentada a fin de continuar con los procesos de adjudicación del llamado mencionado.

Se acompaña copia del documento emitido por el área.


Abg. Jorge Paiva
Coordinador - UOC
DINAC



GERENCIA DE SEGURIDAD - AISP

AISP, 18 de julio de 2024.

REF.: "ADQUISICION DE TARJETAS PARA CARNET DE IDENTIFICACION Y ACCESORIOS. I.D. N° 450.666"

Señora.
C.P. Ivonne Orue
Jefa del Dpto. de Compras Directas - UOC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado de "ADQUISICION DE TARJETAS PARA CARNET DE IDENTIFICACION Y ACCESORIOS, I.D. N° 450.666, a fin de recomendar la apertura de la única oferta presentada en el llamado en cuestión, teniendo en cuenta que dichos insumos son imprescindibles para la identificación del personal operativo (compañías aéreas, personal de seguridad, agentes de cargas y otros) que por normativas nacionales e internacionales deben contar con sus respectivas credenciales para acceder a la zona de seguridad restringida (zona de plataforma, embarque, desembarque, cargas aéreas y otros).

Otro aspecto no menos importante son las constantes inspecciones de seguridad a las cuales somos objeto al igual que las compañías aéreas y demás proveedores de servicios aeroportuarios por parte de organismos nacionales e internacionales, y el uso de tarjetas de identificación vencida representa una falta grave del cumplimiento de las normativas en materia de seguridad.

Por todo lo expuesto más arriba, reiteramos la urgencia de disponer dichos insumos.

Atentamente.



Mg. Lourdes Delvalle Medina
Gerente Int. de Seguridad
DINAC - AISP

"La seguridad, un compromiso de todos"